



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4339ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 27 de junio de 2001, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge complacido el éxito alcanzado en la celebración del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA y alienta a que se adopten nuevas medidas para combatir el problema del VIH/SIDA.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1308 (2000), de 17 de julio de 2000, en la que el Consejo, teniendo presente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y destacando los importantes papeles que corresponden a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en los esfuerzos por encarar los factores sociales y económicos que llevan a la propagación del VIH/SIDA, reconoció, entre otras cosas, que la pandemia del VIH/SIDA se veía también exacerbada por las condiciones de violencia e inestabilidad y destacó que la pandemia del VIH/SIDA, si no se controlaba, podía plantear un riesgo a la estabilidad y la seguridad.

Por lo tanto, el Consejo de Seguridad celebra que en la declaración adoptada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones se aborde la cuestión del VIH/SIDA en las regiones afectadas por conflictos y desastres, y se incluyan diversas medidas prácticas a nivel nacional e internacional, que se adoptarían dentro de plazos concretos, para reducir el efecto de los conflictos y desastres en la propagación del VIH/SIDA, incluida la sensibilización y capacitación del personal empleado por los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, la formulación de estrategias nacionales para combatir, en caso necesario, la propagación del VIH en los servicios uniformados nacionales, y la inclusión de los aspectos de sensibilización y capacitación sobre el VIH/SIDA en las directrices destinadas al personal que participa en las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad recuerda, asimismo, su debate público, celebrado el 19 de enero de 2001, en que se examinaron los progresos realizados desde la aprobación de la resolución 1308 (2000). El Consejo observa los progresos logrados en la aplicación de la resolución y elogia el aumento de la cooperación a

este respecto entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) gracias al Memorando de Entendimiento firmado por ambas organizaciones en enero de 2001. Además, el Consejo acoge con beneplácito los esfuerzos por elaborar medidas prácticas, como las misiones mixtas de las Naciones Unidas de evaluación sobre el terreno previstas en las principales operaciones de mantenimiento de la paz, y la preparación de una tarjeta de sensibilización sobre el VIH/SIDA para las operaciones de mantenimiento de la paz que se distribuiría a todas las operaciones de mantenimiento de la paz después de ensayarla en la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona. El Consejo acoge también complacido que en el marco de cooperación firmado en mayo del presente año entre el ONUSIDA y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) se manifieste la intención de ambas organizaciones de cooperar en el seguimiento de la resolución 1308 (2000), así como de la resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad.

El Consejo de Seguridad reconoce que es necesario desplegar nuevos esfuerzos para reducir el efecto negativo de los conflictos y desastres en la propagación del VIH/SIDA y para que los encargados del mantenimiento de la paz puedan convertirse en defensores y agentes de la sensibilización y prevención de la transmisión del VIH. El Consejo espera que continúen los esfuerzos de capacitación al respecto para las operaciones de mantenimiento de la paz, la orientación previa al despliegue del personal, y que se incremente la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados en aspectos tales como la prevención, los análisis voluntarios y confidenciales y el asesoramiento, el tratamiento del personal y el intercambio de las prácticas y políticas nacionales que hayan dado mejores resultados a este respecto. El Consejo alienta al ONUSIDA y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que sigan aplicando la resolución 1308 (2000) y consideren incluso la posibilidad de adoptar nuevas iniciativas para promover la cooperación, por ejemplo la inclusión de asesores sobre el VIH/SIDA en las operaciones del mantenimiento de la paz y la revisión en su caso de los códigos de conducta correspondientes.

El Consejo de Seguridad manifiesta su intención de contribuir, en la esfera de su competencia, al logro de los objetivos pertinentes de la declaración adoptada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones en el desarrollo de la labor del Consejo, en particular en su seguimiento de la resolución 1308 (2000).”